JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	LABORAL (No. 2015-00243-00) EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE:	JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ
DEMANDADO:	CARLOS JULIO CORREDOR S. Y OTROS

El apoderado judicial del extremo ejecutante presenta escrito en el que solicita el levantamiento de medidas cautelares. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. Con fundamento en lo normado en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se levantan las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 172 37400 y 172 13327 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, denunciados como de propiedad del demandado RAMÓN ADALBERTO MONTAÑO CARRASCO. Líbrense los oficios respectivos.

2. Condenar en costas y perjuicios a la parte ejecutante, de conformidad con lo normado en el inciso tercero del numeral 10 del citado canon 597. Para que sea considerada en la liquidación de costas, se señala la suma de $100.000 como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE.

La Juez (E),

LEIDY MARCELA SIERRA MORA